

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN PROVINCIAL
CELEBRADA EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2015.- Nº 07/15.**

PRESIDENTE:

D. Agustín González González (PP)

DIPUTADOS:

D. Ignacio Burgos Pérez (PP)
D. Carlos García González (PP)
D. Federico Martín Blanco (PP)
D. José María García Tiemblo (PP)
D. Ángel Luis Alonso Muñoz (PP)
D. Juan José Carvajal Martín (PP)
D^a. Beatriz Díaz Morueco (PP)
D. Armando García Cuenca (PP)
D^a María Jesús Jiménez Maroto (PP)
D. Ángel Jiménez Martín (PP)
D. José María Manso González (PP)
D. Gerardo Pérez García (PP)
D. Antonio Pérez Martín (PP)
D. Eduardo Tiemblo González (PP)
⁽¹⁾ D. Tomás Blanco Rubio (PSOE)
D^a M. Soraya Blázquez Domínguez (PSOE)
D. Jesús Caro Adanero (PSOE)
D. Fco. Hernández de la Cruz (PSOE)
D. José Martín Jiménez (PSOE)
D. José Martín Sánchez (PSOE)
D^a Pilar Ochando Fernández (PSOE)
D. Santiago Jiménez Gómez (IU)
D. Alfredo González de Juan (UPyD)

DIPUTADOS QUE EXCUSAN SU ASISTENCIA:

D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera (PP)

SECRETARIO:

D. Virgilio Maraña Gago

⁽¹⁾ Se incorporó en el punto: "Seguimiento órganos de gobierno..."

En el Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Ávila, siendo las trece horas y treinta minutos del día uno de junio de dos mil quince, se reúnen los señores Diputados relacionados al margen, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Agustín González González, con la asistencia del Sr. Interventor, D. Pedro González García, y del Sr. Secretario de la Corporación, D. Virgilio Maraña Gago, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión convocada al efecto.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a debatir los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA: ACTA DE 20 DE ABRIL DE 2015 (06/15).

Por parte de la presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, acta 06/15, de 20 de abril de 2015, distribuida con anterioridad a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

1.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA:

1.1.- Transferencia de crédito 12/15 (Exp. 5564/2015. Dictamen EH 11.05.15).

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 11 de mayo de 2015, en relación con el expediente de referencia.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veintitrés votos a favor (15 PP, 6 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veintitrés diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Vista la propuesta de la Presidencia, por la que se plantea realizar una modificación del presupuesto general de la Corporación en la modalidad TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. Vista, igualmente, la fiscalización de la Intervención de fondos de dicha propuesta, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria Transferencia de Crédito nº 12/2015 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2015, con el detalle que a continuación se indica:

DISMINUCIONES

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011/30000	INTERESES PRESTAMOS	59.000 €
	TOTAL DISMINUCIONES	59.000 €

AUMENTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
433/48901	PROYECTOS MICROPYMES AUTONOMOS	59.000 €
	TOTAL AUMENTOS	59.000 €

SEGUNDO: Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 179.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones

1.2.- Crédito Extraordinario 3/15 (Dictamen EH 29.05.15).

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 29 de mayo de 2015, en relación con el expediente de referencia.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veintitrés votos a favor (15 PP, 6 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veintitrés diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Vista la propuesta del Presidente de la Diputación Provincial, en la que se manifiesta la conveniencia de realizar una modificación del presupuesto general de la Corporación, modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Vista la fiscalización favorable de dicha propuesta de acuerdo, practicada por la Intervención de Fondos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.3 del RD 500/90 de 20 de abril, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente Crédito Extraordinario nº 03/2015 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2015, con el detalle que a continuación se indica:

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
432/63202	COCINAS NATURAVILA	74.275,00 €
	TOTAL	74.275,00 €

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
18700	RTGG SUPERAVIT PRESUPUESTARIO	74.275,00 €
	TOTAL	74.275,00 €

SEGUNDO: Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L.2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.

1.3.- Suplemento de Crédito 3/15 (Dictamen EH 29.05.15).

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 29 de mayo de 2015, en relación con el expediente de referencia.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veintitrés votos a favor (15 PP, 6 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veintitrés diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Vista la propuesta del Presidente de la Diputación Provincial por la que se manifiesta la conveniencia, y se plantea, realizar una modificación del presupuesto general, modalidad SUPLEMENTO DE CREDITO.

Vista la fiscalización favorable a dicha propuesta de acuerdo, practicada por la Intervención de Fondos, de conformidad con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.3 del RD 500/90 de 20 de abril, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente Suplemento de Crédito 03/2015 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2015, con el detalle que a continuación se indica:

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
453/61902	EL MIRON EXPROPIACIONES	24.831,00 €
453/61925	ALDEAVIEJA BLASCOELES EXPROPIACIONES	8.409,00 €
	TOTAL	33.240,00 €

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
18700	REMANENTE Tª SUPERAVIT PRESUPUESTARIO	33.240,00 €
	TOTAL	33.240,00 €

SEGUNDO: Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.

1.4.- Dación de cuenta de informes de la Intervención al Pleno (Dictámenes EH 11.05.15 y 29.05.15).

Se da cuenta al Pleno de los dictámenes de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas (11 y 29 de mayo de 2015), en el expediente de referencia. Expresamente de los informes emitidos por el Sr. Interventor de fechas 02/4/2015, 05/4/2015, 04/4/2015, 06/4/2015, 18/2015, 02/04/2015, 04/03/2015, 03/04/2015 y el de 14/04/2015, así como de los informes números 19/2015, 20/2015, otro de fecha 18/5/2015 e igualmente los correspondientes a las nóminas de febrero y marzo del presente ejercicio 2015.

El Pleno toma conocimiento.

2.- ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN:

2.1.- Expediente de delegaciones de competencias (Acuerdo Consejo Rector 28.04.15).

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo aprobada por el Consejo Rector del O.A.R. en sesión de fecha 28 de abril de 2015, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta presentada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veintitrés votos a favor (15 PP, 6 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veintitrés diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Visto el presente expediente de delegaciones de competencias en la Diputación de Ávila/OAR, se acuerda:

PRIMERO: *Asumir, por el O.A.R., la recaudación en vía ejecutiva del Ayuntamiento de San Bartolomé de Béjar y de La Mancomunidad de Servicios del Alto Tiétar con el alcance y vigencia que se expresa:*

ENTE	ACUERDO	Concepto/alcance de la delegación RVE.-Recaudación Ejecutiva	Vigencia
AYTO. DE SAN BARTOLOMÉ DE BÉJAR	22-03-2015	- Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras. - Tasa Cementerio municipal. - Tasa de Pastos Sierra /Aprovechamiento comunes. ⁽¹⁾	Desde B.O.P. hasta cuatro años más tarde
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL ALTO TIÉTAR	10-03-2015	Gestión de residuos sólidos urbanos	Desde B.O.P. hasta cuatro años más tarde

(1) (Quedan excluidos del Convenio los "Arrendamientos Fincas Rústicas y Urbanas", ya que estos son ingresos de Derecho Privado).

SEGUNDO: *Para general conocimiento, se publicará este acuerdo en el BOP y BOCyL, según establece el art. 7.2 del TRLHL.*

.- SEGUIMIENTO ÓRGANOS DE GOBIERNO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS. ACUERDOS DE JUNTA DE GOBIERNO. MOCIONES. RUEGOS Y PREGUNTAS.

a).- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS

Seguidamente se procede a dar cuenta de las Resoluciones de la Presidencia y Diputados Delegados de Área, dictadas entre los días 1 y 30 de abril, números 901 a 1318 ambos inclusive, para que los señores Diputados conozcan el desarrollo de la administración provincial, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previsto en el artículo 22.2.a) y 46.2 Apdo. e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que figuran en el expediente.

En este punto, con permiso de la Presidencia, interviene el Diputado del grupo del PSOE, Sr. Caro Adanero, en relación con la Resolución (avocación) nº 939: "Proyecto complementario de la obra 1ª fase rehabilitación de edificio en la calle Jimena Blázquez nº 7 de Ávila, para ampliación sede Excm. Diputación Provincial". Manifiesta, en nombre de su grupo, la extrañeza por el hecho de que una contratación de esa cuantía y entidad se ejecute mediante procedimiento negociado (sin anuncio de licitación invitándose a la empresa adjudicataria de la obra principal) y no, como considera procedería, mediante licitación abierta. Por ello, el grupo del PSOE expresa su disconformidad con la presente resolución.

El Presidente explica al Sr. Diputado las razones de la elección de este procedimiento, que no son otras que el hecho de que al ser esta obra complementaria de la principal (presupuesto 1.000.000 euros) es aconsejable que, si ello es posible, sea ejecutada por el contratista adjudicatario de ésta.

b).- MOCIONES

No se presentó ninguna.

c).- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Por último, y según lo acordado por el pleno corporativo, se pone en conocimiento de todos los asistentes la relación de víctimas mortales consecuencia de la violencia de género, actualizada a 25 de mayo de 2015 (periodo

17/04/15 a 25/05/15), en memoria de aquéllas y como manifestación de condena y repulsa ante estos luctuosos y execrables hechos.

RELACIÓN DE VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO
(A fecha 25 de mayo de 2015)

Nombre	Nacionalidad	Fecha	Edad	Lugar
Francisca M ^a	Española	03/05/2015	47	Sorbas (Almería)
M ^a Ángeles	Española	08/05/2015	65	Ourense
Gemma	Española	14/05/2015	48	Denia (Alicante)
Encarnación	Española	15/05/2015	41	Villaviciosa de Odón (Madrid)

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, a las trece horas y cuarenta y cinco minutos, del día y lugar señalados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

(Documento firmado electrónicamente al margen)